



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 19 OCT. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 22/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 90/2022, obrante a fojas 86/87, se adjudicó la Compra Directa N° 08/2022, referente a la contratación de un seguro anual contra todo riesgo para la totalidad de la Flota Automotor del Organismo compuesta por 4 (cuatro) vehículos, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, por la suma total de \$ 173.235,00 (pesos ciento setenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 00/100).

Que con fecha 24/2/2022 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 8/2022, agregada a fojas 88/91.

Que a fojas 94/105, obra adjunta Póliza de Seguro Automotor N° 219519 de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., con vigencia a partir de las 12hs. del 2/3/2022 y hasta las 12hs. del 2/3/2023.

Que la Directora de Administración Subrogante, CP Carolina GONZALEZ, por Nota Interna N° 2487/2022 letra: TCP-DA agregada a foja 116, solicitó autorización para aumentar los montos asegurados mediante la Póliza de Seguro Automotor antes mencionada.

Que asimismo, informó que podría elevarse la cláusula de ajuste automático referente a la suma asegurada de casco del 20% al 40% y el costo del endoso ascendería a la suma total de \$ 38.903,97 (pesos treinta y ocho mil novecientos tres con 97/100).

Que ha foja 116 vuelta, ha tomado debida intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que respecto al vehículo Peugeot Partner, dominio OHG849, la Póliza se encuentra en ejecución conforme las actuaciones que se tramitan bajo el Expediente TCP-DA N° 235/2022, caratulado “S/SINIESTRO DE VEHÍCULO PEUGEOT PARTNER” (v. fs. 119/124).

Que a fojas 126/129 obra endoso de la Póliza N° 219519, correspondiente al aumento de las sumas aseguradas y al incremento de la cláusula de ajuste automático de los vehículos Volkswagen Voyage, dominio J TU146, Chevrolet S10, dominio AC846SI y Toyota Etios, dominio AF224LZ de la flota de este Tribunal.

Que la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, ha presentado la factura referencia N° 8273984 (v. f. 130), por la suma de \$ 38.903,97 (pesos treinta y ocho mil novecientos tres con 97/100).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 131/132 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, mediante Nota Interna N° 2729/2022 Letra: TCP-DA (v. f. 133).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 39/2022, obrante a foja 125.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al endoso de la Póliza de Seguro Automotor N° 219519 emitida por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, para los vehículos Volkswagen Voyage, dominio JTU146, Chevrolet S10, dominio AC846SI y Toyota Etios, dominio AF224LZ, por la suma total de \$ 38.903,97 (pesos treinta y ocho mil novecientos tres con 97/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura referencia N° 8273984, por la suma de \$ 38.903,97 (pesos treinta y ocho mil novecientos tres con 97/100), a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 504 /2022.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALESADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

